



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de enero de dos mil veintiuno

Radicado: 05001310501802019 00687 00

Demandante: CELINA MESA TORRES

Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En el proceso de la referencia, efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES y de los documentos aportados con ella, se observa que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por lo que se procederá a admitirla y a fijar fecha para que se lleven a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS.

Si bien la contestación de la demanda fue presentada por la abogada ISABEL CRISTINA GONZALEZ RESTREPO, se advierte que con posterioridad, la entidad confirió nuevo poder, entendiéndose terminado el poder anterior, en virtud de lo consagrado en el artículo 76 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

De otro lado, previo a resolver sobre la solicitud elevada por la apoderada de COLPENSIONES, respecto de declarar de manera oficiosa la excepción de cosa juzgada, se ordena oficiar al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, para que se sirva allegar de manera virtual, el proceso que en ese despacho se tramitó, bajo el radicado 05001310500120160020900, instaurado por la señora CELINA MESA TORRES en contra de Colpensiones.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para que tengan lugar las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS, el 3 de febrero del año 2022, a las 2:00 pm.

TERCERO: RECONOCER personería en representación de COLPENSIONES, a la SOCIEDAD PALACIO CONSULTORES SAS, se accede a la sustitución de poder, en consecuencia, se reconoce personería a la abogada INGRIS RUIDIAZ SOTO, portadora de la TP 240.222 del CSJ

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, para que se sirvan allegar de manera virtual, el proceso que ese despacho se tramitó bajo el radicado 05001310500120160020900, instaurado por la señora CELINA MESA TORRES en contra de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados n.º 03 del 18 de enero de  
2021.



---

Secretario